

REF.: EJECUTIVO
RAD.:2018-302
DTE.: SILVIA ELENA ORDUZ VARGAS
DDO: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020. Al despacho el presente proceso informando que la demandante solicita se requiera a Colpensiones para el pago de las costas pendientes. Sírvase proveer.



ADRIANA MERCADO RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020.

Auto No. 1727

En atención al informe secretarial que antecede, que da cuenta del memorial presentado por la parte demandante, donde solicita se requiera a Colpensiones para que realice el pago de los rubros pendientes, el despacho, previo a resolver, consultó la relación de títulos de depósito judicial y encontró que, el pasado 11 de octubre del presente año, Colpensiones consignó el siguiente depósito:

- Depósito Judicial No. 400100007853701 por valor de \$300.000.00

Ahora, teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la última liquidación del crédito aprobada asciende a la suma de **\$300.000.00.**, por lo que se ordenará la entrega del título de depósito judicial a la parte demandante hasta por la concurrencia las costas aprobadas.

Finalmente, y como quiera que con el aludido título se cancela por completo la obligación cobrada, será procedente ordenar la terminación del proceso, el levantamiento de medidas cautelares y su consecuente archivo.

Por lo expuesto se,

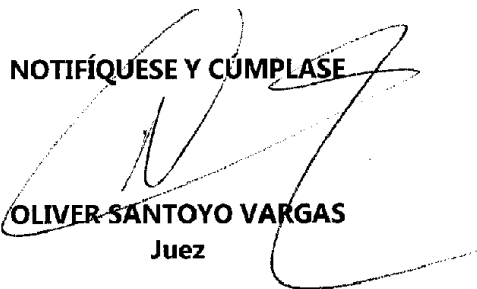
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación y en consecuencia **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo.

SEGUNDO: HÁGASE entrega a la parte ejecutante, señor (a) SILVIA ELENA ORDUZ VARGAS, o a su apoderado judicial con facultad para recibir y cobrar de acuerdo al poder obrante al folio 01, del depósito judicial No. 400100006607853701 por valor total de \$300.000.00, que corresponde al monto de las costas causadas dentro del proceso.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLIVER SANTOYO VARGAS
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.:2018-302
DTE.: SILVIA ELENA ORDUZ VARGAS
DDO: COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 054 de Fecha **19 de noviembre de 2020**.



Secretaria